

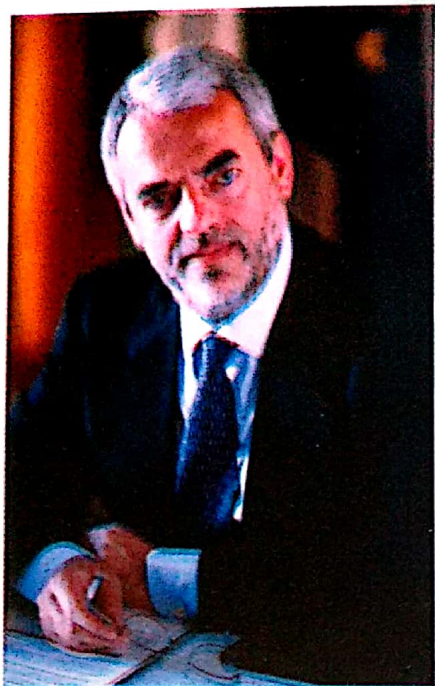
65 Aniversario del fusilamiento de Blas Infante



PARTIDO ANDALUCISTA

11 de Agosto de 2001
Km. 4 Carretera Carmona, Sevilla

11 DE AGOSTO DE 2001



El 11 de Agosto de 2001, se cumplen sesenta y cinco años de la muerte de Blas Infante. Fue asesinado en el Km. 4 de la antigua carretera de Carmona, en la madrugada del 10 al 11 de Agosto de 1936. Su muerte tan terrible como injusta, ha sido ya perdonada, pues todos colectivamente hemos superado esa etapa negra de nuestra historia.

Pero creemos llegado el momento de anular la sentencia que el cuatro de mayo de 1940, justificaba su asesinato por el delito de haberse significado "**como propagandista para la constitución de un partido andalucista**", por intentar hacer una revolución contra el hambre y el autoritarismo militar, en definitiva por hacer realidad el sueño de libertad para una Andalucía

oprimida y desangrada por la guerra y el hambre.

Si inicua fue su muerte, más lo fue su sentencia, si su muerte ha sido perdonada y su figura recuperada y reconocida como Padre de la Patria andaluza, según el Preámbulo de nuestro Estatuto de Autonomía, su sentencia tiene ahora que ser anulada, pues con ella se condena a todo un pueblo.

La mejor forma de celebrar este sesenta y cinco aniversario de la muerte de Blas Infante es exigiendo a la autoridad, organismo judicial y político competente, que limpie el buen nombre de Blas Infante anulando esta sentencia.

Andalucía debe recordarle con la dignidad que se merece, sin que exista más sombras a su alrededor que la de su propia muerte a manos del fascismo. Esta tierra es la cuna de algo que Blas Infante amamantó con su propia sangre, de una conciencia de pueblo que él se encargó de despertar y a la que el andalucismo le ha dado forma ideológica y política para conseguir que todo el pueblo andaluz alce su voz con fuerza, diciendo:

¡VIVA ANDALUCÍA LIBRE!

Antonio Ortega García
Secretario General
Partido Andalucista

SEÑORES
PRESIDENTE
Don Rafael Añino
Ilzarte
VOCALES
Don Francisco Díaz
Plá
Don Francisco
Summers é Isern



SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.
Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 214 de su registro, que fue tramitado por el procedimiento anterior a la Ley contra DON BLAS INFANTES PEREZ, hoy fallecido, que era de 51 años, casado, Notario y vecino de Coria del Río.

RESULTANDO: Que DON BLAS INFANTE PEREZ formó parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1931 en los años sucesivos hasta el 1936 se significó como propagandista para la constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz, y según la certificación del folio 46 falleció el 10 de agosto de 1936 a consecuencia de la aplicación del Bando de Guerra. El Sr. Infantes dejó cuatro hijos menores y una finca rústica con 138 pesetas 85 céntimos de líquido imponible, donde existe una casa edificada después con 30.000 pesetas de valor aproximado.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

CONSIDERANDO: Que acreditado en las actuaciones la aplicación al inculpado DON BLAS INFANTE PEREZ, del Bando de Guerra dictado por la Autoridad Militar de la Región, lo que supone en él una actitud de grave oposición y desobediencia al mando legítimo y de las disposiciones del mismo emanadas.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen para Don Blas Infante Pérez, un caso de responsabilidad política de carácter grave previsto en el apartado L) del artº 4º de la Ley de 9 de febrero de 1939, que considera incursos en responsabilidad política y sujetos a la correspondiente sanción a los que se hubieran opuesto de manera activa al Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO: Que no procede apreciar circunstancias modificativas de dicha responsabilidad.

Vistos las artículos 8, 10, 12 y 13 de la misma Ley, con los demás de aplicación general.

FALLAMOS:

Que debemos condenar y condenamos a don Blas Infante Pérez, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter grave a la sanción de pago de la cantidad de dos mil pesetas, librándose para notificar esta resolución a la Viuda del inculpado, por sí y en representación de sus hijos menores orden al Juez Instructor Provincial de Sevilla.

Juzgándolo así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Rafael Añino.- Francisco Díaz Plá.- F. Summers.- rubricados.-

Es copia para entregar a la interesada.
El Secretario





PARTIDO ANDALUCISTA

PROGRAMA DE ACTOS

- 12:30** Visita Palacio de Monsalves: Consejería de Relaciones Institucionales.
- 13:30** Visita Casa Blas Infante. Coria del Río.
- 15:00** Comida de convivencia andalucista en Coria del Río.
- 20:30** Km. 4 Carretera Carmona.
Intervenciones Políticas:
- Antonio Ortega. Secretario General.
 - Alejandro Rojas Marcos. Presidente.

65 aniversario del fusilamiento de Blas Infante. -- [Sevilla : Partido Andalucista, 2001]

1 cuartilla : fot. col. ; 21x15 cm

Folleto: conmemoración del 65 aniversario del Fusilamiento de Blas Infante en el Km. 4 de la Carretera de Carmona, Sevilla, el 11 de agosto de 2001, solicitando a las autoridades competentes la anulación de la sentencia que le dio muerte.